AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS INFORMES DE LAS ACUERDOS APROBADOS EN SESIONES ORDINARIAS Y SOLEMNES DE CABILDO

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELBRADA CON FECHA DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- VISTA Y ANALIZADA LA PETICIÓN QUE FORMULA EL AYUDANTE MUNICIPAL DE CUENTEPEC, CON MOTIVO DE LA FIESTA PATRONAL DE "SAN SEBASTIÁN", Y CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR A QUE PREVALEZCAN LAS TRADICIONES CULTURALES QUE SE SUSCITAN EN ESE POBLADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, **ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA**, OTORGAR AL AYUDANTE MUNICIPAL DE CUENTEPEC, LA AUTORIZACIÓN O PERMISO GRATUITO PARA LA REALIZACIÓN DE **DIVERSOS EVENTOS PÚBLICOS, CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSOS,** CONSISTENTES EN: QUEMA DE JUEGOS ARTIFICIALES, INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS, MISAS, PROCESIÓN, Y JARIPEOS-BAILES, LOS CUALES SE REALIZARÁN CON MOTIVO DE LA TRADICIONAL FIESTA PATRONAL EN HONOR A "SAN SEBASTIÁN", DEL DÍA 19 AL 27 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN ESA LOCALIDAD.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EXTENDER LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES, EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO, CON LA CONDICIÓN INSOSLAYABLE QUE DEBERÁ DE GARANTIZARSE LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS VECINOS Y ASISTENTES, DEBIENDO VERIFICAR QUE SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONANTES PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL EFECTO, INCLUIDAS AQUELLAS RELACIONADAS CON LA VENTA DE ALCOHOL, ASÍ COMO LAS QUE LE SOLICITEN LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES AL RESPECTO.

TERCERO.- EN RAZÓN DE LO ANTES ESTIPULADO, **COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO, AL RESPONSABLE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EN TEMIXCO, Y A LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL,** CON LA FINALIDAD DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CONFORME A DERECHO, PROCEDAN A REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN EN TODOS LOS EVENTOS, A EFECTO DE QUE SE CONSTATE QUE LOS MISMOS SE LLEVEN A CABO LEGALMENTE.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, QUE DE MANERA DIRECTA, LLEVE A CABO, TODOS LOS TRÁMITES REQUERIDOS POR EL SOLICITANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS EVENTOS, INCLUIDO LAS NOTIFICACIONES A LAS DEMÁS INSTANCIAS MUNICIPALES QUE DEBEN DE PARTICIPAR EN LOS MISMOS.

QUINTO.- SE PREVIENE Y EXHORTA AL AYUDANTE MUNICIPAL EN CITA, PARA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y PARA QUE TOME TODAS LAS PREVISIONES INHERENTES A ESTOS EVENTOS, CONSIDERANDO TODAS AQUELLAS MEDIDAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS ASISTENTES Y VECINOS DE ESE LUGAR.

SEXTO.- SE ORDENA Y CONMINA A CADA UNA DE LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE INTERVIENEN EN ESTOS ACTOS, PARA QUE ACTÚEN CON RESPONSABILIDAD, PROFESIONALISMO, ÉTICA Y EFICACIA, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- CON EL OBJETO DE APOYAR A AQUELLAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS O MADRES SOLTERAS TEMIXQUENSES, QUE REQUIERAN REALIZAR EL TRÁMITE DE INSERCIÓN DE DATOS ANTE EL REGISTRO CIVIL, DE SUS HIJOS NACIDOS EN EL EXTRANJERO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, **ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA**, APROBAR LA “CAMPAÑA GRATUITA DE INSERCIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO 2018”, DE HIJOS DE PADRES TEMIXQUENSES NACIDOS EN EL EXTRANJERO, PARA ASÍ OBTENER SU DOBLE NACIONALIDAD, DURANTE LOS MESES DE FEBRERO A JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA DE LO ANTES APROBADO, **NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, A LA TITULAR DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS**, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICE LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN Y QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A ESTA DETERMINACIÓN DE CABILDO, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA A LUGAR.

TERCERO.- EN VIRTUD DE LO ANTES APROBADO, **SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA JEFATURA DE MIGRACIÓN,** REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE LE COMPETA EJECUTAR, NOTIFICANDO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES COMPETENTES LO QUE CORRESPONDA Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA A LUGAR.

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN INSTALADAS EN DIVERSAS AVENIDAS Y CALLES DE ESTA MUNICIPALIDAD, LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XXVIII Y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA**, VALIDAR Y RATIFICAR EL CONVENIO SIGNADO POR L**C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ,** PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DE RECURSOS FEDERALES A ESTE MUNICIPIO, DERIVADOS DEL "FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2017 (4)", PREVISTOS EN EL RAMO GENERAL 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, POR UN MONTO TOTAL DE $3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) EN TÉRMINOS DEL DOCUMENTO Y CUADRO DESCRIPTIVO PRESENTADO POR EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO Y ACTA, COMO PARTE INTEGRANTE DE AMBOS; Y EN CONSECUENCIA, SE APRUEBA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTES MENCIONADAS Y QUE A CONTINUACIÓN SE VUELVEN A DESCRIBIR PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES: "INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO"

.**SEGUNDO**.-EN VISTA DE LO ANTES APROBADO, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE SE IMPONGAN DE SU CONTENIDO Y REALICEN LAS ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN ESTE ACUERDO.

TERCERO.- EN VIRTUD DE LO ANTES APROBADO, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- SE AUTORIZA ENTREGAR AL TITULAR DEL MANDO ÚNICO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE TEMIXCO, MORELOS, UN BONO Y/O COMPENSACIÓN Y/O APOYO ECONÓMICO Y/O EL CONCEPTO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA, POR LA CANTIDAD DE $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). DICHA ACCIÓN DEBERÁ DE REALIZARSE DE MANERA MENSUAL, A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL AÑO EN CURSO Y HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO APROBADO DE LA PARTIDA QUE CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS, Y SE LE FACULTA A REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE.

TERCERO.- SE ORDENA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA, A REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDA, Y QUE PERMITA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ESTE ACUERDO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELBRADA CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- CON LA FINALIDAD DE QUE AQUELLAS PERSONAS QUE RESIDAN EN ESTA MUNICIPALIDAD, TENGAN LA OPORTUNIDAD DE REGULARIZAR SU ESTADO CIVIL, PROMOVIENDO LA UNIDAD FAMILIAR COMO BASE DEL DESARROLLO SOCIAL, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÌCULO 38 FRACCIÒN LX DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA**, APROBAR “LA CAMPAÑA DE MATRIMONIOS GRATUITOS”, QUE DESARROLLARÁ ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, DEL 14 DE FEBRERO AL 16 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

SEGUNDO.- LAS PAREJAS O LOS INTERESADOS QUE ACUDAN A SOLICITAR EL SERVICIO, SE LES EXENTA DEL PAGO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, PERO INELUDIBLEMENTE DEBERÁN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONTEMPLAN LOS ARTÍCULOS 456, 457, 460, 461, 462 Y 464 DEL CÓDIGO FAMILIAR VIGENTE PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

TERCERO.- EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZAN LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD QUE EL CASO AMERITE, CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER A LA CIUDADANÍA TEMIXQUENSE, LA CAMPAÑA AL RESPECTO.

CUARTO.- EN VISTA DE LO ANTES ACORDADO, SE AUTORIZAN LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE ESTA CAMPAÑA, AUTORIZÁNDOSE LAS TRANSFERENCIAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES A ESTE ASUNTO.

QUINTO.- COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO, A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL, DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL D.I.F. Y DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A EFECTO DE QUE SE IMPONGAN DE SU CONTENIDO, REALICEN LAS ACCIONES QUE LES COMPETA EJECUTAR Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO QUE APRUEBA ESTE ÓRGANO COLEGIADO, TIENE POR OBJETO INCENTIVAR A LOS COMERCIANTES DE ESTA MUNICIPALIDAD QUE TENGA ADEUDO, EN EL PAGO DE LOS REFRENDOS DE SUS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL, Y QUE POR ALGUNA RAZÓN NO HAYAN PODIDO CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN, A QUE ACUDAN A REGULARIZAR SU SITUACIÓN, MEDIANTE UN ESTÍMULO Y/O INCENTIVO Y/O BENEFICIO FISCAL, CONSISTENTE EN LA CAMPAÑA DE CONDONACIÓN EN RECARGOS DEL 100%, CON UNA VIGENCIA QUE CORRE A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2018.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, NO AFECTARA LA PARTE CORRESPONDIENTE DEL IMPUESTO ADICIONAL QUE SE APLICA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 119, 120, 121, 122,123, 124, 125, DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

TERCERO. - EN TODO CASO, LA AUTORIDAD FISCAL SE RESERVA EL DERECHO A EJERCER LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN, RESPECTO AL ESTÍMULO FISCAL A QUE SE REFIERE ESTE PROGRAMA. CUARTO.- EN EL CASO DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIEREN CONTROVERTIDO POR MEDIO DE ALGÚN RECURSO ADMINISTRATIVO O JUICIO ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO O ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA PROCEDENCIA DEL COBRO DE LOS ADEUDOS CORRESPONDIENTES, DEBERÁN DESISTIRSE DE LOS MISMOS Y PARA ACREDITAR LO ANTERIOR, PRESENTARAN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL ENCARGADA DE APLICAR EL PRESENTE ACUERDO, EL ESCRITO DE DESISTIMIENTO CON ACUSE DE RECIBO DE LA AUTORIDAD QUE CONOZCA DEL MEDIO DE DEFENSA Y COPIA CERTIFICADA DE LA RATIFICACIÓN DEL MISMO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTE. EN CASO DE NO REALIZAR EL DESISTIMIENTO Y ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO, ESTE SERÁ CANCELADO UNA VEZ QUE LA AUTORIDAD FISCAL TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO. QUINTO. - NO SE PODRÁN CONDONAR CRÉDITOS FISCALES PAGADOS Y EN NINGÚN CASO, EL ESTÍMULO FISCAL QUE APLIQUE EN EL PRESENTE ACUERDO, DARÁ LUGAR A LA DEVOLUCIÓN, COMPENSACIÓN, ACREDITAMIENTO O SALDO A FAVOR ALGUNO. SEXTO.- LOS CONTRIBUYENTES QUE PROPORCIONEN DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA O LA OMITAN CON EL PROPÓSITO DE GOZAR INDEBIDAMENTE DE LOS BENEFICIOS DEL

PRESENTE ACUERDO, PERDERÁN LOS BENEFICIOS QUE SE LES HUBIEREN OTORGADO, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 221 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS. SEPTÌMO.- SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A IMPLEMENTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES JURÌDICO ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, Y QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ESTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO, INICIARA SU VIGENCIA EL DÍA DE SU APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO Y HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2018. SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA QUE COORDINE LAS GESTIONES PROCEDENTES PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN LA GACETA OFICIAL Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE. AYUNTAMIENTO. TERCERO.- REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ACUERDO, A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO. CUARTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES IX Y LX DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS**, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA,** APROBAR QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES, SUSCRIBA LOS DIVERSOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS DISTINTAS AGRUPACIONES DE COMERCIANTES DE TEMIXCO, MORELOS, CON EL OBJETO DE QUE ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL, PUEDA COBRARLE A LOS AGREMIADOS O AFILIADOS DE DICHAS AGRUPACIONES, TANTO LAS COOPERACIONES, COMO LOS PAGOS POR CONCEPTO DE APERTURA, REVALIDACIÓN, INSPECCIÓN, PERMISO PROVISIONAL, CAMBIO EN EL REGISTRO, AUMENTOS DE GIRO, HORAS EXTRAS; ASÍ COMO PERMISOS PROVISIONALES A COMERCIANTES FIJOS, SEMIFIJOS Y AMBULANTES, INCLUIDOS LOS DE LA TERCERA EDAD, POR EL APROVECHAMIENTO Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, Y DEMÁS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA EL AÑO 2018.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, SE FACULTA A LA **CIUDADANA JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ,** PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AL SÍNDICO MUNICIPAL **C. GERARDO HURTADO DE MENDOZA ARMAS** Y A LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE COMPETA, A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN COMENTO.

TERCERO.- PREVIO A LA FIRMA O SUSCRIPCIÓN DE DICHOS INSTRUMENTOS, LA CONSEJERÍA JURÍDICA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, DEBERÁ DE REVISAR EL CONTENIDO LEGAL DE LOS CONVENIOS EN CITA, A EFECTO DE QUE NO SE VEAN AFECTADOS LA LEGALIDAD DE LOS MISMOS, Y NO SE MENOSCABEN INTERESES DE ESTE AYUNTAMIENTO; PARA TAL EFECTO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO ENVÍAR LOS PROYECTOS DE CONVENIO EN MENCIÓN.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, A LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y RESCATE MUNICIPAL, DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL, DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS, INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS Y DE LA JEFATURA DE INGRESOS, A EFECTO DE QUE SE IMPONGAN DE SU CONTENIDO, REALICEN LAS ACCIONES QUE LES COMPETA EJECUTAR Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.